W. **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY domiciliado en la CRA 16 Nº 105-115 BELMONTE, PEREIRA, identificado con Documento de Identificación 24.332.181 de Manizales, quien obra en calidad de Representante legal Unión Temporal INDICOL 2026, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaría de Desarrollo Social y Político, adelanta el proceso de selección mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDSP-SA-218-2026 de 2026 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTACION NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARAR Y/O CONSUMIR EN CASA DIRIGIDO A POBLACION VULNERABLE A PARTIR DE 1 AÑO EN ESPECIAL POBLACION ETNICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, durante el desarrollo

del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, en caso de comprobarse el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de PEREIRA a los veintiún (21) días del mes de OCTUBRE del año 2026.

EL PROPONENTE:
UNION TEMPORAL INDICOL 2026
DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY
C.C. 24.332.181 de Manizales
Firma del Proponente: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: JUAN PABLO ROJAS BERNAL domiciliado en Pereira, identificado con documento de identidad 1.089.744.413 de Marsella, Risaralda, quien obra en calidad de Representante legal de la ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO constituida el 25 de noviembre de 1999 en Rovira, Tolima, registrada en la cámara de comercio el 27 de enero de 2000, con el Nº 3553 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro S0501599 de la cámara de comercio de Ibagué., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaría de Desarrollo Social y Político, adelanta el proceso de selección mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMDSP-SA-218-2026 de 2026 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTACION NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARAR Y/O CONSUMIR EN CASA DIRIGIDO A POBLACION VULNERABLE A PARTIR DE 1 AÑO EN ESPECIAL POBLACION ETNICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda

influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, en caso de comprobarse el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Ibagué a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026.

EL PROPONENTE:

ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO FAPROF

JUAN PABLO ROJAS BERNAL

C.C. 1.089.744.413 de Marsella

Firma del representante legal_____

Construyamos Colombia

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **DAMARIS HERRERA** domiciliado en Pereira, identificado con documento de identidad **42.099.913** de Pereira, Risaralda, quien obra en calidad de Representante legal de la **CONSTRUYAMOS COLOMBIA** constituida el 28 de mayo de 2001 en Pereira, Risaralda, registrada en la cámara de comercio el 02 de abril de 2002, con el Nº 4841 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro S0502042 de la cámara de comercio de Pereira, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaría de Desarrollo Social y Político, adelanta el proceso de selección mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMDSP-SA-218-2026 de 2026 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTACION NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARAR Y/O CONSUMIR EN CASA DIRIGIDO A POBLACION VULNERABLE A PARTIR DE 1 AÑO EN ESPECIAL POBLACION ETNICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los

funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, en caso de comprobarse el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Ibagué a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026.

EL PROPONENTE:
CONSTRUYAMOS COLOMBIA
DAMARIS HERRERA
C.C. 42.099.913 de Pereira
Firma del representante legal_____

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita a saber: PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ domiciliado en Cali, identificada con documento de identidad 1.144.124.887 de Cali, Valle, quien obra en calidad de Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S constituida el 10 de junio de 2008 en Tuluá, Valle, registrada en la cámara de comercio el 24 de junio de 2008, con el Nº 278 del Libro IX del Registro de Entidades IPS ORO DENTAL LTDA 61357 de la cámara de comercio de Tulua, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaría de Desarrollo Social y Político, adelanta el proceso de selección mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMDSP-SA-218-2026 de 2026 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTACION NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO PARA PREPARAR Y/O CONSUMIR EN CASA DIRIGIDO A POBLACION VULNERABLE A PARTIR DE 1 AÑO EN ESPECIAL POBLACION ETNICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a

terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta, b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, en caso de comprobarse el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Ibagué a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026.

EL PROPONENTE:

EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S

PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ

C.C. 1.144.124.887 de Cali

Firma del representante legal_____